

Normas actualizadas para Europol

En mayo, el Parlamento Europeo tiene previsto votar el texto de transacción sobre el Reglamento revisado relativo a la Agencia para la cooperación policial (Europol), destinado a reforzar las competencias de la Agencia en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia grave y organizada, al tiempo que aumenta la rendición de cuentas de la Agencia ante el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales y formula normas claras en relación con el intercambio y la protección de datos.

Antecedentes

Establecida en un principio sobre la base de un [Convenio](#) firmado por los Estados miembros de la Unión en 1995, Europol adquirió la condición de agencia de la Unión Europea financiada con cargo al presupuesto de la Unión en enero de 2010, en virtud de la [Decisión del Consejo 2009/371/JAI](#). Con sede en La Haya y con más de 900 trabajadores (incluidos 185 funcionarios de enlace), su cometido principal consiste en prestar apoyo a los servicios nacionales con funciones coercitivas y facilitar su cooperación mutua en la prevención y la lucha contra la delincuencia internacional y el terrorismo, ofreciendo un espacio de intercambio de información, análisis de inteligencia, asesoramiento en materia de aplicación de la ley y formación.

Con el paso de los años, las competencias operativas de Europol se han ido desarrollando de forma gradual. Recientemente, se han creado centros y unidades especializadas para reforzar su capacidad analítica y de lucha contra el terrorismo. Entre estos figuran el Centro Europeo de Ciberdelincuencia, creado en 2013, y la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet, establecida para combatir la propaganda terrorista a través de internet, así como otras actividades extremistas (operativa desde julio de 2015). La última entidad derivada de Europol es el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo, que empezó a funcionar el 1 de enero de 2016.

Propuesta de la Comisión

Para reforzar el mandato de Europol como agencia policial central de la Unión y permitirle mejorar su capacidad de reacción ante las amenazas terroristas internacionales emergentes y la delincuencia grave y organizada, la Comisión Europea presentó, el 27 de marzo de 2013, una [propuesta de Reglamento relativo a Europol](#). En consonancia con el [Tratado de Lisboa](#), el [Programa de Estocolmo](#), la [Estrategia de Seguridad Interior de la UE](#) y el [Planteamiento Común sobre las agencias descentralizadas de la Unión](#), con la propuesta se persigue dotar a la Agencia de un nuevo marco legislativo, decidido por el Parlamento Europeo y el Consejo, así como reforzar su función como punto central de intercambio de información. El nuevo Reglamento tiene como objeto facilitar la creación, por parte de Europol, de unidades especializadas en la lucha de determinados tipos de delincuencia o terrorismo. También define normas más claras para los centros ya existentes, así como nuevas normas destinadas a reforzar el régimen de protección y gestión de datos de la Agencia, a través de la introducción, entre otros elementos, de un mecanismo de control de sus actividades por parte del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales y de un procedimiento de reclamación para los ciudadanos. Un aspecto clave de la propuesta era la integración de la agencia europea para la formación policial (CEPOL) en Europol, pero tanto el Consejo como el Parlamento rechazaron dicha fusión.

Parlamento Europeo

El texto de transacción, acordado en el diálogo tripartito celebrado el 26 de noviembre de 2015 y recogido en la [Posición del Consejo en primera lectura](#) de marzo de 2016, preveía salvaguardias adicionales en



materia de protección de datos y nuevas normas detalladas en relación con el control parlamentario (en las que el Parlamento había insistido en su [Posición en primera lectura](#) de febrero de 2014). El Supervisor Europeo de Protección de Datos trabajará junto con las autoridades de control nacionales en el marco de un Consejo de Cooperación, y se creará un Grupo de Control Parlamentario Conjunto compuesto por miembros de los Parlamentos nacionales y del Parlamento Europeo. Los acuerdos de intercambio de información celebrados con terceros países figurarán en el ámbito de aplicación del Reglamento, mientras que Europol podrá, en algunos casos, intercambiar datos con entidades privadas. Por último, pero no por ello menos importante, se adaptarán las disposiciones relativas a la gobernanza, limitándose a uno el número de representantes de la Comisión en el Consejo de Administración. La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior aprobó la [Recomendación para la segunda lectura del Parlamento](#) (ponente: Agustín Díaz de Mera García Consuegra, PPE, España) el 28 de abril de 2016; el texto debe ser ahora aprobado formalmente por el Pleno, con lo que se completará el procedimiento legislativo.